

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 1316/2018. (PP. 1451/2021).

NIG: 2906742120180033159.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1316/2018. Negociado: 6.

Sobre: Resolución contractual.

De: Transportes Blindados, S.A.

Procurador: Sr. Jesús Olmedo Cheli.

Letrado: Sra. Francisca Fernández Cordero.

Contra: Cakelandia Tartas, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En autos de procedimiento juicio verbal tramitados en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga bajo el número 1316/2018, se ha dictado resolución Sentencia de fecha trece de junio de dos mil diecinueve que, ante la imposibilidad de su comunicación a la parte demandada Cakelandia Tartas, S.L. (CIF *****124), después de agotar todos los medios de averiguación expresamente determinados en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por aplicación de lo dispuesto en el art. 156 en relación a los arts. 164 y 497 del mismo cuerpo legal, la misma se verifica a través del presente, y todo ello sin perjuicio de los derechos que le asisten en defensa de sus intereses.

Málaga, a treinta de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»